

DECRETO  
Decreto número: 2020/464

**Extracto: PRORROGA DEL ESTADO DE ALARMA Y ORGANIZACION DEL TRABAJO A DISTANCIA**

**DECRETO.-**

**PROPUESTA DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE DESARROLLA EL PLAN DE DESESCALADA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA**

**Expediente: PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO A DISTANCIA**

**Núm. Expediente:  
BOLANOS2020/1807**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Transcurridas ya siete semanas desde que el Gobierno de España dictase el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, y modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. Posteriormente, ha sido prorrogado en tres ocasiones con la autorización del Pleno del Congreso de los Diputados, por los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo; 487/2020, de 10 de abril y el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril.

**Segundo.-** En vista de que, actualmente, la amenaza a la salud pública sigue siendo una realidad, y en consecuencia, las causas excepcionales que motivaron dicha declaración de estado de alarma, se hace necesario seguir manteniendo las medidas extraordinarias contenidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, de entre las que cabe destacar la prevalencia del trabajo a distancia frente a otras medidas a adoptar.

**Tercero.-** Con fecha 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros aprueba el Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad, constituyendo en su Anexo II una previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad, y en la que se hace necesario que durante la Fase I se realice un análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID19.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local me otorga,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO  
Decreto número: 2020/464

**RESUELVO**

**Primero.-** Prorrogar la eficacia de lo dispuesto en el Decreto 2020/319 por el que se ordenaba el desempeño de la mayor parte de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento en la modalidad de teletrabajo, posteriormente prorrogado por los Decretos nº 2020/352 y 2020/406, hasta el 17 de mayo y, en todo caso, hasta que se haya llevado a cabo la aplicación de medidas de prevención que garanticen una eficaz protección de la salud de todos los/as empleados/as públicos/as.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al personal de este Ayuntamiento con indicación de los recursos procedentes de derecho.

En Bolaños de Calatrava,

**HE RESUELTO:**

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL